

Elle air

Alcarras paxant de tenan pachees Regior pres os  
 et regum dec tener sig

El comendador de esta parte de regidor y promotor general  
 de esta obediencia digo, que como es notorio y a V. md le constara  
 si de lo que se dio en formación la ejecución de la prematricación  
 y negación de los alardecos con esta obediencia se miran y necesita  
 una pendencia de presente lo que ha sucedido que en materia de  
 señores de una manera o por otro modo sobre ello la fuerza de  
 de traer por que por esta obediencia se allegaron razones y diron  
 causas por donde se ve convenia ni se devia nueva obediencia  
 de lo que negacion de lo que se dio por la orden que venia de  
 ordenado y de ordinario y mandados de los corregidores pasados  
 pretendiendo pretendida cosa en su persona y que el negocio venia  
 nuevo enteramente de justicia y que se les dio esta obediencia  
 no hicieron y neceso y como van en alguna y como es  
 lo que me notia. V. md nonbro de quidos y a fuerza  
 hazer lica de ca valeseros cantio sus y les amando  
 notificar que esten en caballos y hazan alarde para el po  
 tiero dias de mes de setienbre primero de ver na de color  
 y diciendo que viene a menea y ma de obediencia a v. md  
 y por honores de qual para ello la qual via de menea  
 en ayuntamiento en una mostrado alrque por menea de vez  
 ten sido perdido y que querido haber hecho la cosa y no obra  
 si por ello no voe penel mandado de ayuntamiento asidem  
 notable dicho para esta obediencia y para las cosas de ser vid  
 porque por el gran pobreza y necesidad de satisfacer  
 el servicio de ayuntamiento no con viene aze mirar at  
 ne en valeseros como subditos de esta obediencia con mien  
 derechos de ayuntamiento por que los es muy poco del todo  
 que ayuntamiento de ayuntamiento obediencia se en justicia y ten  
 el negocio no se mandado nos debia ni pod hazer  
 das de menea de menea de menea de menea de menea